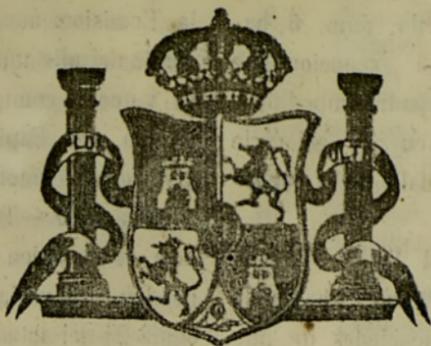


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Per un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 74.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa sin novedad en su importante salud, y ayer se dirigió de Bilbao, por San Pedro Abanto y Somorrostro, á Castro Urdiales, donde ha pernoctado.

S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias sigue en el Real sitio de El Pardo, también sin novedad en su importante salud.

Despachos telegráficos recibidos hasta la madrugada de hoy.

Bilbao 15 Marzo, 7'30 m.—Ministro Guerra al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Subsecretario Guerra:

«S. M. sale á las ocho de la mañana de esta villa para Castro Urdiales.»

Bilbao 15 Marzo, 6'4 t.—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«En este momento, seis de la tarde, acabo de regresar á esta, después de haber despedido al Rey en el límite de esta provincia con la de Santander. S. M. iba altamente satisfecho.»

Castro Urdiales 15 Marzo, 5'40 t.—El Ministro de la Guerra al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Subsecretario Guerra:

«A las tres y cuarto de la tarde ha

verificado S. M. el Rey su entrada en esta villa, en la que ha sido recibido con las mas ardientes pruebas de respeto y entusiasmo. En la carrera, vistosamente adornada, fue el Rey saludado con vivas y aclamaciones incesantes, que á porfía le prodigaban todas las clases de la población.»

Castro Urdiales 15 Marzo, 4'25—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«S. M. ha entrado en esta provincia á la una de la tarde de hoy, en cuyo confin le esperaban las diversas Comisiones, y en esta villa á las tres y cuarto; recibiendo en los pueblos del tránsito las mayores muestras de respeto y simpatía. En Castro Urdiales el entusiasmo indescriptible, tanto á su entrada en la población como á su regreso de la Colegiata, donde asistió á un solemne *Te Deum*; y las aclamaciones del pueblo han obligado á S. M. á salir repetidas veces al balcón del Ayuntamiento, donde se aloja, y saludar á la multitud que frenéticamente le vitorea.»

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama de esta fecha me dice lo que copio.

El Gobierno ha resuelto que se celebre la fiesta nacional de la paz en los dias 20, 21 y 22. Comuníquelo V. S. á todos los pueblos de esa provincia para que tenga el debido cumplimiento dicho acuerdo.

He dispuesto publicarlo en el

número del Boletín de este día en obediencia y para los efectos que en la anterior disposición se previenen.

Burgos 15 de Marzo de 1876.

EL GOBERNADOR.

JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 2 de Noviembre de 1875.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Castrillo, Aparicio, Casaviella y Bustillo, se leyó y aprobó el acta de la extraordinaria anterior.

Burgos.—Eugenio García Medina, número 155, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: la Comision, considerando que si bien los facultativos que han reconocido ante la misma al padre del quinto le han reputado impedido para el trabajo corporal, tiene una aptitud perfecta para el oficio de zapatero que ejerce, y con el cual procura su sustento y el de su familia, acuerda declarar soldado al expresado mozo, confirmando el fallo apelado de la corporacion municipal.

Guillermo Ruiz La Vid, número 62, expuso ser hijo de padre impedido y pobre; y habiendo resultado este apto para el trabajo, la Comision acuerda declarar soldado al mozo, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

La Comision acuerda quedar entera da de los oficios en que la de Madrid

participa que han ingresado en la caja de aquella provincia por cuenta de sus respectivos cupos los mozos Victor Ortiz Sanchez del de Quintana del Pidio, Modesto Casado Martin del de Nebreda, Juan Gonzalez y Gonzalez del de Pedrosa de Duero, y Facundo Quintanilla Lopez del del Valle de Tobalina.

Villarcayo.—En vista de un oficio del Alcalde remitiendo certificado de existencia en el ejército del mozo Francisco Cañedo Guinea, núm. 2 del actual reemplazo, la Comision acuerda que cubra plaza y que se hagan las anotaciones correspondientes en el expediente de su razon.

Dada cuenta de una instancia de Félix García Díez y Roman Barona Palacios apelando contra el fallo de esta Corporacion en que se declaró exento en revision como hijo de padre impedido y pobre al mozo Teodoro Saiz Arribas, incluido en el alistamiento de Carcedo de Burgos para la reserva de 1873, cuya instancia ha sido remitida á informe por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, la Comision acuerda informar con remision de copia certificada del acuerdo apelado y de los documentos presentados para justificar la excepcion expresada.

Ocon de Villafranca.—Blas Arriba Villafranca, habiendo presentado las justificaciones de que quedó pendiente en 15 de Octubre último, la Comision acuerda declararle exento, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Castil Delgado.—Julian Merino Cuenca, habiendo también presentado las justificaciones de que quedó pendiente en 15 de Octubre último, la Comision acuerda declararle exento y que se le dé de baja.

Anacleto Villar Castro, alistado como procedente del primer reemplazo de este año, habiendo acreditado la ex-

cepcion de tener un hermano en el ejército, la Comision acuerda declararle exento, revocando el fallo de la corporacion municipal.

Rábanos.—Clemente Lázaro Mata, alistado como procedente de la tercera reserva de 1874, alegó ser hijo de viuda pobre; y no justificándose que el mozo haya prestado auxilios á su madre, la Comision acuerda declararle soldado revocando el fallo de la corporacion municipal.

Bascuñana.—Ignacio del Hoyo Izarra, en 16 de Octubre último quedó pendiente de justificar la excepcion que alegó de tener un hermano en el ejército; y acreditándose con los documentos que presenta en este acto que se halla comprendido en el art. 76, número 11, caso 1.º de la ley de reemplazos, la Comision acuerda declararle exento confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Tosantos.—Aniceto Corral Turrientes, en 15 de Octubre último quedó pendiente de justificar la causa de enfermedad de que falleció el hermano que alegó haber tenido en el ejército, así como su cualidad de hijo único; y resultando que dicho hermano falleció á consecuencia de enfermedad natural y que el padre no es sexagenario ni impedido, la Comision acuerda declarar soldado al expresado mozo confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Ibrillos.—Leon Bañares Gordo, número 2, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento reclamando contra esta decision un interesado, la Comision le declara pendiente del certificado de existencia de dicho hermano, expresivo del tiempo de su empeño, para el dia 24 del actual.

Fresneda de la Sierra.—Venancio Hernando Marcos, en 15 de Octubre último quedó pendiente de justificar varios extremos de la excepcion que alegó de hijo de padre sexagenario y pobre, entre los cuales figuraba el reconocimiento de un hermano impedido; y no pudiéndose resolver respecto de este último por no haberse traído el acta de notoriedad pública del padecimiento que el mismo alega, la Comision acuerda que se presente este documento, así como las demás justificaciones, el dia 24 del actual.

Blas Pablo Garcia, habiendo acreditado la excepcion que alegó de tener dos hermanos en el ejército, la Comision acuerda declararle exento y que se le dé de baja.

Ildfonso Monja Jorge, no presentando en este acto las justificaciones

de que quedó pendiente en 16 de Octubre último, la Comision acuerda que lo verifique el 24 del actual.

Felix Pablo Robredo, núm. 6, habiendo acreditado la excepcion que alegó de ser hijo de padre impedido y pobre, la Comision acuerda declararle exento revocando el fallo de la corporacion municipal.

San Clemente del Valle.—Buena-ventura Espinosa Pascual, habiendo presentado las justificaciones de que quedó pendiente en 15 de Octubre último, la Comision acuerda declararle exento y que se le dé de baja.

Se acuerda que comparezca el comisionado con un soldado y un suplente para completar el cupo del actual reemplazo el dia 24 del corriente.

Alcocero.—Balbino San Juan Puerta, habiendo acreditado la excepcion que alegó de hijo de padre sexagenario y pobre, la Comision acuerda declararle exento y que se le dé de baja.

Se acuerda que el Ayuntamiento haga declaracion de un soldado y un suplente para completar el cupo del actual reemplazo y que comparezca el comisionado con los mismos el dia 24 del corriente.

Villambistia.—Anastasio Mateo Arrieta, en 15 de Octubre último quedó pendiente de justificar la excepcion que alegó de tener dos hermanos en el ejército; y acreditándose con los documentos presentados que se halla comprendido en el art. 76, número 11, caso 1.º de la ley de reemplazos, la Comision acuerda declararle exento y que se le dé de baja.

Se acuerda que el Ayuntamiento haga la oportuna declaracion de un soldado y un suplente para completar el cupo del actual reemplazo y que comparezca el comisionado con los mismos el dia 24 del actual.

Villaescusa la Solana.—Aquilino Porras Ruiz, habiendo presentado las justificaciones de que quedó pendiente en 16 de Octubre último, la Comision acuerda declararle exento y que se le dé de baja.

Se acuerda que comparezca el comisionado el dia 24 del actual con un soldado y un suplente para completar el cupo del reemplazo de 100.000 hombres.

Villanasur Rio de Oca.—Pablo Saiz Isla, en 16 de Octubre último quedó pendiente de justificar la excepcion de hijo de viuda pobre; y acreditada esta con los documentos que presenta en este acto, la Comision acuerda declararle exento, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Bascuñana.—Claudio Garcia Quin-

tanilla, núm. 2 de la tercera reserva de 1874, habiéndose acreditado que fue declarado inútil en reemplazo anterior, la Comision acuerda declararle excluido del alistamiento de dicha reserva y que se comuniquen este acuerdo al Excmo. Sr. Capitan general de este distrito á los efectos oportunos.

Villagalijo.—Toribio Mercado Ortega, la Comision le declara de nuevo pendiente de varias justificaciones para el dia 24 del actual.

Santa Cruz del Valle.—Domingo Mayoral Puras, en el dia de ayer quedó pendiente de acreditar la existencia del hermano que alegó tener en el ejército; y justificado este extremo con el oportuno certificado, la Comision acuerda declararle exento, revocando el fallo de la corporacion municipal.

Se acuerda que comparezca el comisionado el dia 24 del corriente con un soldado y un suplente para completar el cupo del actual reemplazo.

Briviesca.—Manuel Vicente Manzanares, núm. 5, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado; y confesando la madre en este acto que tiene un hijo mayor de 27 años, cuyo paradero ignora desde hace dos años, así como si está ó no casado, la Comision acuerda confirmar el expresado fallo.

Deogracias Cuesta, habiendo acreditado la excepcion que alegó de hijo de padre sexagenario y pobre, la Comision acuerda declararle exento, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Pedro Alejandro Garcia, la Comision le declara exento por haber acreditado la excepcion que alegó de tener un hermano en el ejército, y acuerda que se le dé de baja.

Poza.—Habiéndose acreditado que el mozo Pedro Urcelay Garcia, número 11, se halla sirviendo como voluntario en el ejército, la Comision acuerda que cubra plaza.

Pedro Lechosa Garcia, número 22, alegó tener un hermano en el ejército; y acreditándose con los documentos que presenta en este acto que se halla comprendido en el artículo 76, número 11 de la ley de reemplazos, la Comision acuerda declararle exento, revocando el fallo de la corporacion municipal.

Indalecio Roque Santurde, número 24, habiendo acreditado la excepcion de ser hijo de viuda pobre, la Comision acuerda declararle exento, revocando el fallo de la corporacion municipal.

Venancio Ruiz Quintanilla, la Comision le declara exento por haber jus-

tificado todos los extremos de la excepcion que alegó de tener un hermano en el ejército.

Julian Ladrero Saiz, en 16 de Octubre último quedó pendiente de justificar los auxilios que presta ó su madre; y acreditado este extremo con el oportuno expediente, la Comision acuerda declararle exento y que se le dé de baja.

Manuel Angulo Saiz, alistado como procedente del primer reemplazo de este año, habiendo acreditado la excepcion de tener un hermano en el ejército, la Comision acuerda declararle exento, confirmando el fallo de la corporacion municipal, quedando en su consecuencia sin efecto la resolucion anteriormente dictada de que se le formase expediente de prófugo.

Miraveche.—Félix Miranda Ortiz, la Comision le declara tambien exento por haber justificado la excepcion de hijo de padre sexagenario y pobre, y acuerda que se le dé de baja.

Lences.—Cornelio Saiz Ruiz, procedente del primer reemplazo de este año, la Comision acuerda que comparezca el dia 24 del actual con las justificaciones de la excepcion que tiene alegada, en la inteligencia que de no hacerlo se le instruirá el oportuno expediente de prófugo con aplicacion de la Real orden de 1.º de Abril último.

No habiéndose presentado por hallarse enfermo el mozo José Ubierna Diez, la Comision acuerda que lo verifique el dia 24 del actual, ó que de no poderlo hacer lo justifique con la oportuna certificacion.

Se acuerda que el Ayuntamiento haga la declaracion de un soldado y un suplente respecto de los mozos de reservas anteriores para completar el cupo del actual reemplazo, y que comparezca el comisionado con los mismos el dia 24 de Noviembre próximo, imponiendo al Alcalde la multa de 10 pesetas por no haber cumplido este servicio.

Abajas.—No habiéndose presentado los mozos Antolin Rojas y Timoteo Diez Rojas, que se hallan con los carlistas, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya los oportunos expedientes de prófugo haciendo aplicacion de la Real orden de 1.º de Abril último.

La Parte de Bureba.—Igual acuerdo adopta la Comision respecto del mozo Cándido Bárcena y Ruiz, que tampoco se ha presentado á su ingreso en caja.

Oron.—Nicolás Saez Pinedo, en 17 de Octubre último quedó pendiente de que el Ayuntamiento informase acerca

de si fue interrogado, despues de declarado corto de talla, si tenia alguna excepcion de alegar y en qué forma: la Comision le declara pendiente de igual informe para el dia 24 del actual, previniendo al Alcalde admita bajo su responsabilidad las justificaciones que pretenda el interesado.

Vicente Losa Landazuri, en 17 de Octubre último se acordó que el Ayuntamiento resolviera categóricamente acerca de la inclusion ó exclusion de este mozo en el alistamiento del mismo: el Ayuntamiento le ha declarado con posterioridad bien incluido: la Comision acuerda que se certifique por el Secretario de la corporacion municipal de los empadronamientos de 1873 y siguientes hasta la fecha para proveer en su vista lo que proceda, dispensando á este interesado del papel de reintegro en atencion á su pobreza.

Castil de Lences.—Aquilino Gonzalez Alonso, número 4, no habiéndose presentado por hallarse enfermo, segun certificacion que se presenta, la Comision acuerda que lo verifique el dia 15 del actual, sin excusa ni pretexto alguno, previniendo al Alcalde que certifique bajo su responsabilidad si dicho mozo se hallaba enfermo el dia 1.º de dicho mes.

No habiéndose presentado los mozos Venancio Caravantes Diez, Domingo Ruiz Miguel, Vicente Peña Diez, Juan Diez Vesga, Jacinto Pereda Ruiz, An-

gel Calvo Pardo, Pedro Pereda Diez, Leonardo Gallo Alonso, Manuel Ruiz Diez y Juan Peña Diez, todos los cuales se hallan con los carlistas, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya los oportunos expedientes de prófugo, haciendo aplicacion de la Real orden de 1.º de Abril último.

Pino de Bureba.—Francisco Arnaiz Ortega, perteneciente á la tercera reserva de 1874: la Comision acuerda concederle el plazo de tres meses para su presentacion por hallarse en Buenos Aires.

Valle de Tobalina. — Habiéndose acreditado que el mozo Santos Lopez Mendoza Fernandez se halla sirviendo en el ejército como perteneciente á la primera reserva de 1874, la Comision acuerda quedar enterada y que se hagan las anotaciones correspondientes en el expediente de su razon.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos Félix Nogal Carranza del alistamiento de Los Tremellos, y Victor Vitores Agustin del de Fresneda de la Sierra para el reemplazo de cien mil hombres de este año, la Comision acuerda que se expida en su favor el certificado de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 10 de la noche.

Burgos 2 de Noviembre de 1875. —El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE CASTROGERIZ.

Presupuesto ordinario y adicional refundido de los gastos é ingresos de la cárcel de este partido judicial en el año de 1875 á 1876.

GASTOS.	Pesetas.
Importe del presupuesto ordinario de gastos.....	3.051,84
Idem adicional para socorros de 20 presos diarios en que han aumentado los que se calcularon, á real y medio.....	2.737,50
Idem por el 1 y medio por 100 de recaudacion sobre la cantidad anterior.....	41,06
Importe total de gastos.....	5.830,40

INGRESOS.

Importe de los ingresos del presupuesto ordinario.....	3.051,84
Repartimiento adicional entre los pueblos del partido.....	2.778,56
Total de ingresos iguales á los gastos.....	5.830,40

Repartimiento adicional de las 2.778 pesetas y 56 céntimos entre los pueblos que componen este partido judicial de Castrogeriz para cubrir el anterior presupuesto de gastos carcelarios del mismo durante el año económico corriente de 1875 á 1876 en proporcion al vecindario de cada pueblo, á saber:

Número de orden.	Pueblos del partido judicial.	Número de vecinos.	Cuotas. — Pesetas Cs.
1	Arenillas de Riopisuerga.....	174	95,75
2	Barrio de Muño.....	39	21,50
3	Belbimbre.....	40	22,08
4	Cañizar de los Ajos.....	71	59,12

5	Castrogeriz.....	389	344
6	Castellanos de Castro.....	48	26,48
7	Castrillo Matajudíos.....	63	34,76
8	Castrillo Murcia.....	114	62,80
9	Citores del Páramo.....	45	24,80
10	Grijalva.....	63	34,76
11	Hinestrosa.....	53	29,20
12	Hitero del Castillo.....	86	47,40
13	Iglesias.....	142	78,16
14	Los Balbases.....	272	149,68
15	Melgar de Fernamental.....	464	255,28
16	Ontanas.....	67	36,96
17	Olmillos junto á Sasamon.....	145	79,80
18	Padilla de Abajo.....	140	77,08
19	Padilla de Arriba.....	114	62,80
20	Palacios de Riopisuerga.....	44	24,24
21	Palazuelos de Muño.....	68	37,48
22	Pedrosa del Páramo.....	94	51,76
23	Pedrosa del Príncipe.....	129	71
24	Pampliega.....	244	134,28
25	Revilla Vallejera.....	163	89,72
26	Sasamon.....	223	122,72
27	Tamaron.....	59	32,48
28	Vallejera.....	34	18,72
29	Valle.....	118	64,96
30	Villasandino.....	248	136,44
31	Villaldemiro.....	68	37,48
32	Villanueva de Argaño.....	49	26,96
33	Villamedianilla.....	51	27,90
34	Villaquirán de los Infantes.....	74	40,68
35	Villaquirán de la Puebla.....	70	38,68
36	Villasilos.....	136	74,76
37	Villaverde Mogina.....	96	52,54
38	Villaveta.....	97	52,59
39	Villazopeque.....	61	33,48
40	Villasidro.....	39	21,48
41	Yudego y Villandiego.....	151	65,80
Sumas totales.....		5045	2778,56

Castrogeriz 7 de Marzo de 1876.—El Alcalde, Ceferino Gil.

EDICTO.

D. Fulgencio Dominguez y Fernandez, Teniente Fiscal del segundo batallon del Regimiento infanteria de Guadalajara, número 20,

Habiéndose excedido de licencia temporal que por enfermo disfrutaba el soldado Leandro Melendez Gutierrez, hijo de Miguel, natural de Itero de la Vega, provincia de Burgos, á quien estoy sumariando por el mencionado delito:

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole el Cuartel del castillo de la Aljferia de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 10 dias á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 20 de Febrero de 1876.—Fulgencio Dominguez.

EDICTO.

D. Hermógenes Anton Medrano, Teniente Coronel graduado, Comandante fiscal del Batallon provincial de Alcalá, núm. 20,

Habiéndose ausentado de la Plaza

de Guadalajara y en los primeros dias del mes de Enero del año próximo pasado el Teniente de la tercera compañía de este Cuerpo D. Andrés Bello Echevarría, á quien estoy sumariando por este delito:

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado Oficial, señalándole la guardia de prevencion de su Batallon, donde deberá presentarse dentro del término de diez dias, á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía, advirtiéndole que su cuerpo sale dentro de breves dias por el Ferro-carril para Madrid.

Bayas 10 de Marzo de 1876.—Hermógenes Anton Medrano.

Alcaldía del distrito de Oña.

No habiendo comparecido á cubrir la responsabilidad de quintas Leoncio Perez y Fernandez, declarado soldado por el Ayuntamiento de este distrito con el número 2, para la quinta de 100.000 hombres, cuyo mozo se encuentra en la ciudad de la Habana, segun manifestacion de su familia, se le cita, llama y emplaza por el presente

anuncio, que se fijará en el sitio de costumbre y publicará en el Boletín oficial de la provincia, para que en el término de dos meses se presente en la caja de quintos de la misma, advertido que de no verificarlo se le declarará prófugo en conformidad con lo que dispone el capítulo trece de la ley de quintas, parándole el perjuicio que haya lugar.

Oña 5 de Febrero de 1876.—El Alcalde, Santiago Pérez.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Villanueva del Conde.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en las operaciones del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1876 á 77, prevengo á los terratenientes de dicho distrito ó sus colonos que en el preciso término de quince dias desde la insercion en el Boletín de la provincia presenten las relaciones de las fincas rústicas y urbanas de altas y bajas por duplicado en la Secretaria de Ayuntamiento, y de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Villanueva del Conde 10 de Marzo de 1876.—El Alcalde, Francisco Ortiz.

Alcaldía de Oña.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda ocuparse con el tiempo oportuno en la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para girar la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo año económico de 1876 á 77, se hace preciso que todos los vecinos y terratenientes presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento y término de ocho dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, una relacion jurada y por duplicado de las alteraciones ocurridas en su riqueza; en la inteligencia que pasado dicho término no se admitirá ni se oirá reclamacion alguna.

Oña 7 de Marzo de 1876.—P. A. D. A.—El Teniente 1.º, Aureliano Gomez.

Alcaldía de La Aguilera.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse con el tiempo necesario en la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para girar la contribucion de inmuebles,

cultivo y ganadería en el año próximo económico de 1876 á 77, se hace preciso que tanto los vecinos como terratenientes de este distrito municipal presenten en la Secretaria de este municipio por término de 15 dias, desde la insercion en el Boletín oficial de la provincia, relacion duplicada de las alteraciones que hayan ocurrido en la riqueza con que figuran, debiendo acompañarse al propio tiempo los justificantes que acrediten haber satisfecho de traslacion de bienes, sin cuyo requisito y trascurrido el termino prefijado no será oída la que se intente.

La Aguilera 9 de Marzo de 1876.—El Alcalde, Ambrosio de la Cal.

Alcaldía de Los Ordejones.

Debiendo ocuparse en breve la Junta de evaluacion de este distrito municipal en la formacion del apéndice que ha de servir de base para girar el reparto de contribucion territorial en el año de 1876 á 1877, se hace necesario que todos los terratenientes forasteros y del distrito presenten relaciones por duplicado de las alteraciones que hayan sufrido en el año anterior en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de 15 dias á contar desde el anuncio en el Boletín oficial, pasado el cual no se oirá reclamacion alguna y se procederá á su formacion por los datos que existan.

Los Ordejones 7 de Marzo de 1876.—El Alcalde, Cipriano Ramos.

Alcaldía de Castromorca.

Debiendo ocuparse en breve la junta de evaluacion de la comprobacion de las relaciones de fincas rústicas, urbanas y de ganadería para proceder á la rectificacion de la estadística territorial que ha de servir de base para el repartimiento del año económico de 1876 á 77, se hace saber á los contribuyentes del distrito y forasteros que dentro del término de 15 dias desde la insercion de este anuncio presenten las relaciones por sí ó por medio de sus apoderados en la Secretaria de este municipio de las alteraciones que hayan sufrido en sus respectivas riquezas, conforme á los artículos 20 y siguientes del Real decreto de 23 de Mayo de 1845 y demás disposiciones posteriores sobre este asunto, previniéndoles que si no lo hacen en el término expresado les parará el perjuicio consiguiente, sin derecho á nueva reclamacion.

Castromorca 9 de Marzo de 1876.—El Alcalde, Benito Ruperez.

Alcaldía de Quintanalaria.

Debiendo ocuparse en breve la Junta de evaluacion de la comprobacion de las relaciones de fincas rústicas, urbanas y de ganadería para proceder á la rectificacion de la estadística territorial, se hace saber á los contribuyentes que posean fincas en esta jurisdiccion que dentro del término de 15 dias desde la insercion de este anuncio presenten las relaciones por duplicado en la Secretaria municipal de este Ayuntamiento, de las alteraciones que hayan sufrido en sus respectivas riquezas, conforme á los artículos 20 y siguientes del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, apercibidos que de no hacerlo sufrirán el perjuicio que hubiere lugar conforme al reglamento citado.

Quintanalaria 6 de Marzo de 1876.—El Alcalde, Manuel Gonzalez.

Anuncios particulares.

Alcaldía de Atapuerca.

Se necesita un pastor con dos zagales para la guarda del ganado yeguar y vacuno de este pueblo, que reúne 80 ganados, desde 1.º de Abril á fin de Setiembre del año corriente; su renta 30 fanegas de pan mediado, trigo y cebada, pagadas por mensualidades á razon de 5 fanegas cada un mes y casa para vivir; los aspirantes pueden pasar á tratar con el Alcalde en el término de este mes.

Atapuerca 14 de Marzo de 1876.—P. O., José Ibeas Saiz, Secretario.

VENTA DE CASA.

A voluntad de su dueño se vende la núm. 28 de la calle de Santa Dorotea en Burgos. Es de buena construccion y á propósito para el que tenga una pequeña labranza. Da informes y admite proposiciones el Notario D. Juan Valeriano Ontoria, calle Cantarranas, núm. 11, principal.

AVISO IMPORTANTE.

D. Lucio Martinez, Agente de Negocios, calle de Santander, número 2, piso 3.º, se encarga de hacer las operaciones de canje de los recibos del empréstito nacional por los títulos definitivos, cuyas operaciones dan principio el dia 1.º del próximo Marzo y concluyen el 31 del mismo. Previene á los contribuyentes que nada tienen que hacer para llevar á cabo dichas operaciones mas que remitir los recibos tal cual obran en su poder.

Esta agencia compra tambien dichos recibos á precios corrientes, así como tambien cualquiera otra clase de papel del Estado.

EL FENIX ESPAÑOL.

COMPAÑIA DE SEGUROS REUNIDOS CONTRA INCENDIOS.

Subdirecciones de Vitoria y Logroño y de la de Burgos.

Subdirector en Vitoria, D. Ignacio Orejudo, Plaza de la Independencia, número 5, 2.º, y Subagencia en esta Capital calle de Sombrerería, núm. 4, 3.º, derecha.

Capital efectivo.... Rs. vn. 57.000.000
Primas y reservas. " 21.457.212
Suma..... " 78.457.212

Esta gran Compañía Nacional debe el inmenso desarrollo de sus operaciones á la importancia efectiva de su capital de garantía, que le permite atender en el acto al pago de los siniestros, cualquiera que sea su importancia, como lo prueba el haber satisfecho en 11 años de existencia la respetable suma de 32.804.655 rs. vn.

Este resultado se ha obtenido sin contienda alguna judicial, habiéndose arreglado y transigido con los interesados todas las cuestiones amistosamente, ó mediante el parecer de peritos. 2—4

Yeguas extraviadas.

El dia 11 del mes actual desaparecieron del pueblo de Lara de los Infantes dos yeguas de las señas siguientes: una de tres años, alzada siete cuartas, pelo rojo, herrada de las manos; otra de cuatro años, pelo moreno, alzada seis cuartas y tres dedos, herrada de las manos. Quien supiere su paradero lo pondrá en conocimiento de su dueño José Cristobal, vecino de Covarrubias, que pagará su hallazgo.

TALLER DE HERRADURAS Y CLAVOS DE J. FRANCISCO AGUIRRE, Hospital del Rey, en Burgos.

Cortadillo...	de 10 á 15 rs. docena.
Id.....	de 12 á 17 1/2 "
Id.....	de 14 á 20 "
Asnal.....	de 16 á 24 "
Id.....	de 14 á 22 "
Id.....	de 12 á 20 "
Id.....	de 10 á 18 "
Herraje hechizo	á 40 rs. arroba.
Clavo embutido	de 10 á 61 "
Id. id.	de 12 á 59 "
Id. id.	de 14 y 16 á 58 "
Id. id.	de 18 y 20 á 58 "
Id. cortado	de 12 y 14 á 55 "

ESTACION METEOROLÓGICA DE BURGOS.

Observaciones del dia 14 de Marzo de 1876.

Barómetro...	} 9 ^h m. A=694,0. 3 ^h t. A=692,8.
Psicrómetro	ter. hum.=0,2.
	} 3 ^h t. ter. seco=10,0. ter. hum.=6,6.
	Max. sol=27,8.
Temperaturas.....	} sombra=10,9.
	Min. sombra=-4,5. reflector=-5,2.
Direccion del viento.....	} 9 ^h m.=N.
	3 ^h t.=N.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.